**Aclaraciones Correspondientes;**

Una vez analizado el ejercicio 2016, existe en el capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES la cantidad de $5, 497,575.71 (cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 71/100 MN) y no la cantidad de $5, 947,575.71 (cinco millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos 71/100 MN) como se señala en la observación correspondiente.

Ahora bien, cabe señalar que en dicho capítulo 1000 no solo se refleja la nómina del personal del Cast Zapopan, ya que en dicho capítulo se encuentra reflejado el pago de honorarios por servicios personales; salarios a personal eventual y demás prestaciones de ley.

Luego entonces, esto se concluye que en realidad se deroga la cantidad de $1, 618,704.23 (un millón seiscientos dieciocho mil setecientos cuatro pesos 23/100 MN). Lo anterior se evidencia con los auxiliares contables del capítulo 1000 de la contabilidad correspondientes al Cast Zapopan del ejercicio 2016 (anexo 1).

Por lo que respecta a los ingresos se puede observar claramente en el auxiliar correspondiente de la cuenta 41730 INGRESOS POR VENTAS BIENES Y SERVICIOS DE ORG. DESC., que en el ejercicio 2016 se obtuvo un ingreso total de 1, 249,860.21 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 21/100 MN) (anexo 2). Situación que a todas luces refleja un Déficit de operación del Cast; sin embargo, los lineamientos internos de operatividad de los Centros de Asistencia del CONALEP, señalan lo siguiente:

El Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), tiene por objeto la operación de los servicios de capacitación y los servicios tecnológicos el cual proporciona, su oferta de servicios de enseñanza de capacitación con base en la demanda y tomando en consideración su oferta educativa e infraestructura disponible.

Los servicios que ofrecen de **enseñanza de capacitación**, así como de **servicios tecnológicos**; deberán ser autosuficientes, mediante la estimación de *cuotas de recuperación que garanticen la reposición de la totalidad de los costos invertidos en la operación de los cursos, mantenimiento, calibración, reparación y reposición de accesorios, equipos, consumibles y honorarios de especialistas externos*.

Cabe señalar que no hay que perder de vista que el Cast Zapopan, maneja con cuotas de recuperación hacia los usuarios, las cuales son mínimas en comparación con las empresas privadas que ofrecen servicios similares; ya que el espíritu real del Cast Zapopan es brindar el servicio a las pequeñas y medianas empresa de los diversos gremios del estado de Jalisco. Y no crear un lucro como empresa privada.

Sin pasar por alto que en algunas áreas existe un déficit de tecnología y no de capacidad de personal; situación que nos limita día con día para competir directamente con otras áreas de oportunidad y eso se refleja directamente en los ingresos monetarios del Cast Zapopan; aunado que internamente nos regimos por indicadores no financieros, sino todo lo contrario, es decir nuestros indicadores y metas se basan en los servicios realizados y números de personas capacitadas de cualquier sector ya sea público o privado. Que pudiera ser en algún caso en particular de manera gratuita dependiendo si existe un convenio o situación especial requerida en apoyo al gobierno del estado.

Ahora bien, por lo que respecta a la fundamentación de la observación correspondientes en este punto, nos coloca en un estado de indefensión ya que no está bien establecido cuál de las fracciones del artículo 61 se quiso invocar en el presente caso, ya que señala en su texto la fracción III y nos cita textualmente la fracción I, existiendo entre estas dos una gran diferencia en su contexto jurídico.